



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C.PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CAMARA DE SENADORES DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
PRESENTE.**

La competencia económica es uno de los factores al alcance del gobierno para proporcionar a los ciudadanos un mayor nivel de bienestar, en tanto que promueve una potenciación de la calidad en los bienes y servicios, al mismo tiempo que mejora los precios y las condiciones de acceso a los mismos, lo que conlleva a la satisfacción de las necesidades de la población, es decir, es un círculo virtuoso que conduce a mejorías en el empleo, crecimiento económico y capacidad adquisitiva.

De igual forma, la competencia económica incentiva el crecimiento de todos los sectores económicos del país, ya que impide el establecimiento de monopolios y la realización de prácticas monopólicas y concentraciones ilegales, elimina barreras para la creación de pequeñas y medianas empresas, impulsa el crecimiento de las ya existentes, genera más y mayores empleos, permite la libre oferta y demanda de bienes y servicios, incrementa la capacidad adquisitiva de las familias, e inserta nuevos sectores a la actividad productiva nacional.

En ese contexto, la reforma constitucional en materia de competencia económica de junio de 2013 estableció expresamente facultades medulares para la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) a fin de eliminar cualquier práctica anticompetitiva y cumplir eficazmente con su objeto de promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica. Estas facultades son: (I) ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia, a fin de incidir en las políticas económicas, sectoriales y regulatoria en beneficio de los consumidores; (II) regular el acceso a los insumos esenciales; (III) ordenar la desincorporación de activos; (IV) intervenir *ex post* en la competencia



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en todos los sectores de la economía (a excepción del sector telecomunicaciones y radiodifusión), y (V) controlar *ex ante* sobre las concentraciones económicas.

La reforma constitucional de 2013 y los cambios regulatorios que se adoptaron en 2014 con la publicación de la Ley Federal de Competencia Económica, han permitido que la Cofece fortalezca sus acciones vinculadas con el mandato constitucional, a fin de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Cabe destacar que la Cofece fue creada como un órgano con autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

En este sentido, conforme al artículo 28 de nuestra Carta Magna, el órgano de gobierno de la Cofece se integra por siete comisionados, que incluye al comisionado presidente, designados a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado de la República.

Para tal efecto, dicho precepto constitucional exige la integración de un Comité de Evaluación, encargado de emitir la convocatoria pública para cubrir las vacantes producidas en dicho órgano, verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y aplicar a los aspirantes un examen de conocimientos en la materia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El 25 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la convocatoria pública para cubrir la vacante en el órgano de gobierno de la Cofece, para el período de nueve años con inicio del 1 de marzo de 2021, ello en virtud de que el 28 de febrero de 2021 concluiría el periodo por el que fue designado uno de los comisionados.

El 10 de noviembre de 2020 se realizó el examen de conocimientos que aplicó el referido Comité, y el 25 de noviembre de 2020 se publicó en el referido medio de difusión oficial, la lista integrada de los cinco aspirantes para ocupar las vacantes en el órgano de gobierno de la Cofece, que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas, la cual fue remitida al Ejecutivo Federal a mi cargo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 constitucional.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 28 constitucional propongo para ratificación del Senado de la República al **C. Giovanni Tapia Lezama** para cubrir la vacante en el órgano de gobierno de la Cofece, por un periodo de nueve años que inició el 1 de marzo de 2021.

El **C. Giovanni Tapia Lezama** es licenciado en Economía por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

En el ámbito profesional actualmente se desempeña como asociado senior en SAI Derecho & Economía, S.C. (a partir de 2018). Fue director general adjunto en la Comisión Federal de Competencia Económica (2014 a 2018), asesor de mando medio en Pemex Exploración y Producción (2012 a 2014), subdirector (2009 a 2012) en la citada comisión, investigador de nivel operativo en el Centro de Estudios de Finanzas Públicas (en 2008), y analista-nivel operativo en el Banco de México (2007 a 2008).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Es autor de las publicaciones "Sabotaje en telefonía fija de larga distancia nacional: Evidencia para el caso de México", 2015 y "Costos de traspaso en telefonía móvil: Evidencia para el caso de México", 2013.

Como esa soberanía puede apreciar, el **C. Giovanni Tapia Lezama** cumple con los requisitos que establece el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se corrobora con la documentación que se anexa al presente. Cuenta con trayectoria profesional en el sector económico, que lo acredita como candidato idóneo para integrar el órgano de gobierno de la Cofece, por lo que estoy cierto que de contar con la ratificación de ese Senado de la República, por conducto del mecanismo de colaboración entre poderes y órganos constitucionales autónomos, la persona designada desempeñara tan alta encomienda de manera independiente, objetiva e imparcial, en beneficio de nuestro país.



Comunicado por el que se somete a la ratificación del Senado de la República la designación del C. Giovanni Tapia Lezama como comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a usted, ciudadano presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

**EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**



MERG